

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-028-01-01 Página 1 de 5

# Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DE MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE		
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional, solicitar la devolución de las mercancías incautadas provisionalmente en establecimientos o en tránsito por no contar con los documentos de sustento; y, de no acreditarse los mismos en el tiempo de justificación, pueden ser incautadas definitivamente, y consecuentemente rematadas, destruidas o donadas.		
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas) que requieran solicitar la devolución de las mercancías incautadas provisionalmente.		
	<b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.		
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.		
el trámite?	Resultado a obtener:  Resolución de devolución total de mercadería incautada provisionalmente		
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:  • Cédula de identidad (Presentación física o digital)		

- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Carta de solicitud o petición
- Fiel copia del original de documentos de sustento de compra

## Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

#### Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Carta de solicitud o petición
- Fiel copia del original de documentos de sustento de compra

#### Requisitos Específicos:

#### Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

# ¿Cómo hago el

# Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-028-01-01

Página 2 de 5

#### trámite?

- 1. Acudir al centro de atención del SRI
- 2. Solicitar el turno
- 3. Esperar el turno
- 4. Acudir a la ventanilla de atención
- 5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
- 6. Recibir contestación

#### Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- 1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
- 2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
- 3. Seleccionar "Iniciar sesión"
- 4. Ingresar el número de RUC y clave
- 5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
- 6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
- 7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
- 8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
- 9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
- 10. Ingresar los datos para la notificación
- 11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
- 12. Seleccionar la opción "Aceptar"

#### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

# ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/

## Base Legal

- Código Orgánico Tributario. Art. 103.
- Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. Art. Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.

# Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

# Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	27
2025	08	0	27
2025	07	0	67
2025	06	0	15
2025	05	0	8
2025	04	0	0





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-028-01-01 Página 3 de 5

2025 <b>Año</b> 2025	03 <b>Mes</b> 02	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones 2
2025	01	0	1
2024	12	0	2
2024	11	0	2
2024	10	0	6
2024	09	0	18
2024	08	0	9
2024	07	0	6
2024	06	0	19
2024	05	0	29
2024	04	0	6
2024	03	0	6
2024	02	0	0
2024	01	0	4
2023	12	0	5
2023	11	0	4
2023	10	0	23
2023	09	0	11
2023	08	0	14
2023	07	0	6
2023	06	0	5
2023	05	0	16
2023	04	0	7
2023	03	0	20
2023	02	0	4
2023	01	0	6
2022	12	0	24
2022	11	0	20
2022	10	0	13
2022	09	0	7
2022	08	0	10
2022	07	0	8



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-028-01-01

Página 4 de 5

<b>Año</b> 2022	Mes 06	Volumen de Quejas	Yolumen de Atenciones 15
2022	05	0	37
2022	04	0	20
2022	03	0	9
2022	02	0	3
2022	01	0	2
2021	12	0	12
2021	11	0	16
2021	10	0	20
2021	09	0	9
2021	08	0	3
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	1
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	5
2020	09	0	3
2020	08	0	3
2020	07	0	7
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	9
2020	02	0	14
2020	01	0	4
2019	12	0	2
2019	11	0	0





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-028-01-01 Página 5 de 5

<b>Año</b> 2019	<b>Mes</b> 10	Volumen de Quejas 0	Volumen de Atenciones 0
2019	09	0	6
2019	08	0	9
2019	07	0	22
2019	06	0	27
2019	05	2	19
2019	04	0	13
2019	03	0	20
2019	02	1	5
2019	01	0	9

